



ACUERDO No. CSJRIA23-72
5 de mayo de 2023

“Por el cual se concede autorización para cerrar el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pereira”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de la conferida por el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en reunión extraordinaria del 5 de mayo de 2023, con ponencia del magistrado **Jaime Robledo Toro** y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación escrita del 4 de mayo de 2023 el funcionario **Julián Esteban Hurtado Atehortúa**, Juez Séptimo Civil Municipal de Pereira, le informó a esta Corporación sobre la pérdida de los expedientes almacenados en el servicio One Drive del Despacho Judicial.

Que mediante la misma comunicación el funcionario **Julián Esteban Hurtado Atehortúa**, Juez Séptimo Civil Municipal de Pereira solicita a esta Corporación que se tomen las medidas que estime pertinentes en orden a sortear esta difícil situación que sobrepasa el Despacho Judicial.

Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, delega en los Consejos Seccionales, la facultad de conceder autorización de cierre extraordinario por Fuerza Mayor o necesidades del servicio.

Que, de acuerdo con lo debatido en reunión extraordinaria del 5 de mayo de 2023 esta Corporación, en aras de evitar la afectación del servicio de justicia y optimizar la gestión judicial, además de buscar conjurar la crisis que sobrepasa el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pereira y tratar de que se recupere la información que se fraccionó o que se perdió, encuentra justificado autorizar el cierre del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pereira y del reparto tanto de procesos ordinarios como de acciones constitucionales.

Que el cierre del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pereira se autoriza durante los días 5, 8, 9, 10 11 y 12 de mayo de 2023 tanto de procesos ordinarios como de acciones constitucionales, sin lugar a compensación.

Que por las razones anteriores se entiende justificado el término de cierre extraordinario, por la complejidad de las actuaciones a realizar.

En mérito de lo expuesto, **EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA,**

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el cierre del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pereira, cuyo titular es el funcionario **Julián Esteban Hurtado Atehortúa** y del reparto tanto de procesos ordinarios como de acciones constitucionales durante los días 05, 8, 9, 10 11 y 12 de mayo de 2023 sin lugar a compensación, por las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO. El titular del Despacho deberá presentar un informe sucinto del resultado de la jornada.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia del cierre extraordinario del Despacho, los términos procesales se interrumpen por el mismo lapso.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido del presente Acuerdo al correo electrónico del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pereira de conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar esta decisión a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, a la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Pereira, a la Oficina Judicial - Reparto y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira. Igualmente se deberá informar al colegio de abogados de Risaralda, para lo de su competencia.

PARAGRAFO: El Juzgado deberá comunicar a las partes interesadas, por el medio más expedito, la adopción de la presente medida, fijándose igualmente en lugar visible de la secretaria del Despacho.

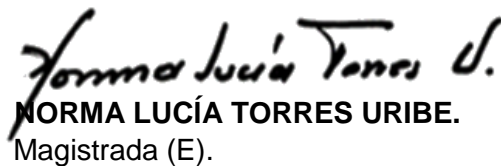
ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira – Risaralda, el 5 de mayo de 2023.



JAIME ROBLEDO TORO.
Presidente.



NORMA LUCÍA TORRES URIBE.
Magistrada (E).

MP: JRT
Elaboró: JRT/Jjma.
Revisó: NLTU.